

Expediente: **29/24**

Carátula: **BOGGIO GUSTAVO DANIEL C/ DUARTEZ KARINA PATRICIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/09/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *DUARTEZ, KARINA PATRICIA-DEMANDADO*

20284047967 - *BOGGIO, GUSTAVO DANIEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 29/24



H20443480629

JUICIO: BOGGIO GUSTAVO DANIEL c/ DUARTEZ KARINA PATRICIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .29/24.

CONCEPCION, 03 de septiembre de 2024.

I) Atento lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo y procédase al secuestro de bienes muebles de propiedad de la demandada: **KARINA PATRICIA DUARTEZ, DNI N° 30.195.350**, con domicilio real en *Mza. B, Lote 16, Barrio Belgrano, Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán*, que no sean los enumerados en el art. 295 del C.P.C. y C., hasta cubrir la suma de \$ **\$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$80.000 (PESOS OCHENTA MIL)** calculadas para acrecidas. Designase a denunciar bienes la martillera Adriana Arias M.P. 600, contacto: 3865-379760. A sus efectos, líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Juan Bautista Alberdi. En caso de que la deudora no fuese hallada en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*. Asimismo autorice al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, el uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, haciéndose constar en el mismo la autorización de hacer uso del servicio de cerrajería si fuere necesario, en la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento siendo obligación del interesado proveer el cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse la nueva llave en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte.- En todos los casos, en el acta a labrarse deberá dejarse debida constancia de lo actuado y ser suscripto por el cerrajero y los policías que hubieren intervenido en la medida dejándose en el domicilio copia de la misma.- Deberá informarse asimismo sobre las características generales de los bienes, lugar donde quedarán depositados y condiciones personales y domicilio del depositario judicial.- II) Atento a lo normado por la Acordada N°612/12 y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclame, el Oficial de Jusiticia se comunicará a esta unidad jurisdiccional, mediante telefonos 03865 424131 o 381 5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macroonline (Acor. 228/20), donde depositará el dinero que se diera en pago. FRM

Actuación firmada en fecha 03/09/2024

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.